



**Les da la bienvenida a su
curso teórico**

NORMAS DEL AULA DE TEORÍA



Prohibido manipular el celular en el aula.
Mantenerlo en modo avión.



Prohibido tomar fotografías en el aula.
Tomar sus apuntes en el cuaderno.



Prohibido consumir alimentos en el aula.
Puede tomar líquidos.

Objetivo de la capacitación

- 1) Favorecer la formación y perfeccionamiento de profesionales en el arte de conducir.
- 2) Comparar teoría y práctica de la educación CEA LASIT con la experiencias profesionales de los aprendices y instructores.
- 3) Promover un ambiente de seguridad vial en nuestras calles y carreteras.
- 4) Mantener a los aprendices y instructores actualizados en la normatividad vigente.



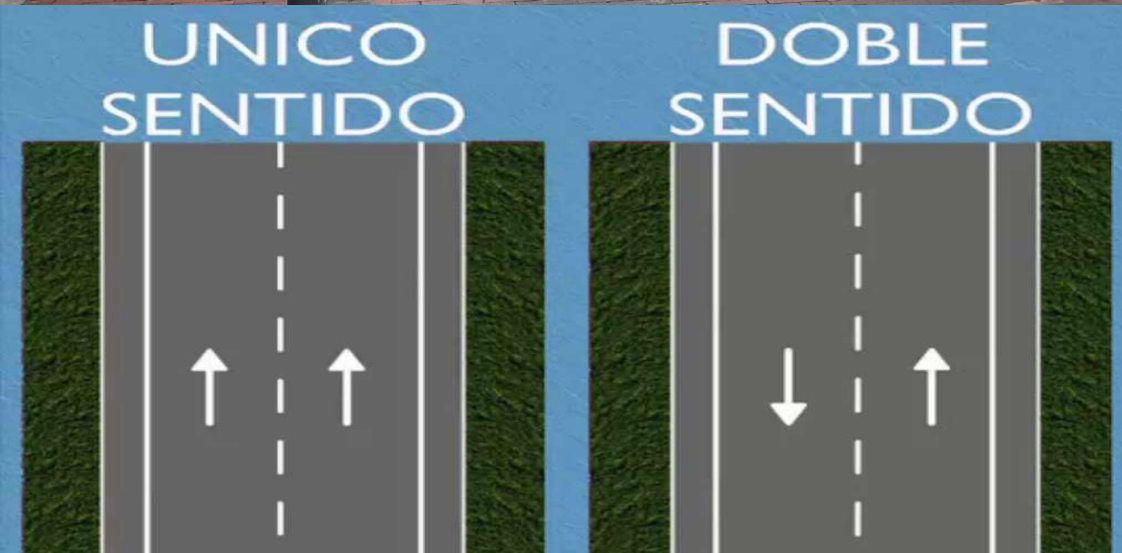
UBICACIÓN DEL VEHÍCULO Y SUS COMPONENTES

[VER
VÍDEO](#)

Ubicación del vehículo en la vía y sus componentes



Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce utilizando señales lumínicas.



Vía de sentido único de tránsito

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito

De 2 carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

De 3 carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.

De 4 o mas carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

Está prohibido:

- Transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para los peatones.
- El tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclorrutas o ciclovías.



Giro a la derecha: Los giros se realizan de la siguiente forma:

- Se inicia por el carril de la derecha y se termina en el carril de la derecha.



Giro a la izquierda: De vía de un solo sentido a vía de doble sentido o Se inicia por el carril de la izquierda y se termina en el carril de la derecha.



Prelación en Intersecciones o Giros:

Cuando dos o más vehículos puedan interferir:

- * Cuando dos o más vehículos transiten en sentido contrario por una vía de doble sentido de tránsito e intenten girar al mismo lado, tiene prelación el que va a la derecha.
- * En las pendientes, tiene prelación el vehículo que sube.
- * En intersecciones no señalizadas, salvo en glorietas, tiene prelación el vehículo que se encuentre a la derecha.
- * Si dos o más vehículos que transitan en sentido opuesto llegan a una intersección y uno de ellos va a girar a la izquierda, tiene prelación el vehículo que va a seguir derecho.

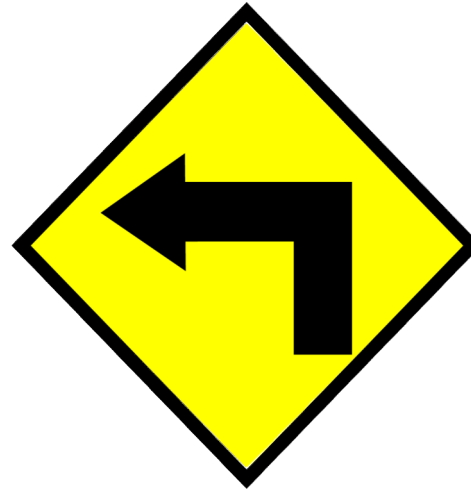


**SEÑALES DE
TRÁNSITO**

La señales de tránsito



Vídeo
Reglamentarias



Vídeo
Preventivas



Vídeo
Informativas

Señales verticales transitorias



Las señales de tránsito transitorias tienen como misión alertar al peatón o **conductor** sobre ciertos peligros que pueden suceder en la ruta o calles urbanas. Las formas de estas señales pueden ser un **rombo** de **color** naranja con imágenes en negro.

Otros tipos de señales de tránsito

SEÑALES DE PISO

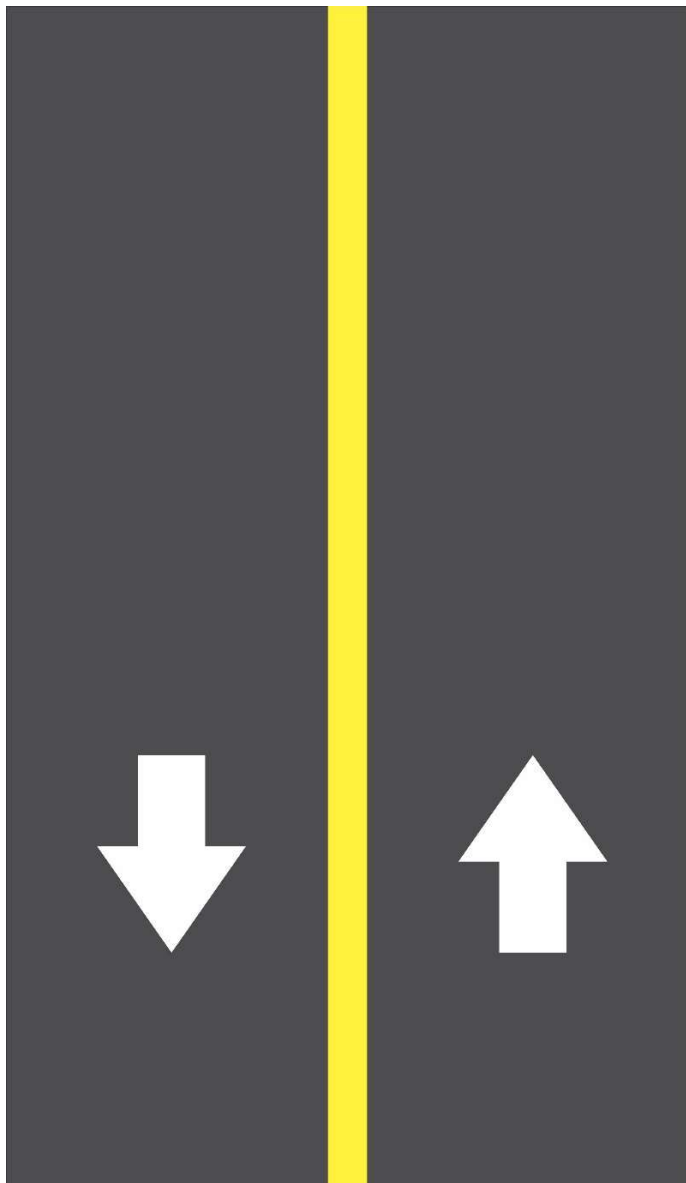
Son marcas paralelas al sentido de circulación y pueden ser de color amarillo o blanco.

AMARILLAS: separan los carriles del tráfico que se mueven en direcciones opuestas. Si la línea es continua, indica que está prohibido adelantar. Si la línea es a trazos, se puede adelantar. Si hay doble línea amarilla, el significado es el mismo, es decir, está prohibido adelantar y cada línea corresponde a un sentido de circulación.

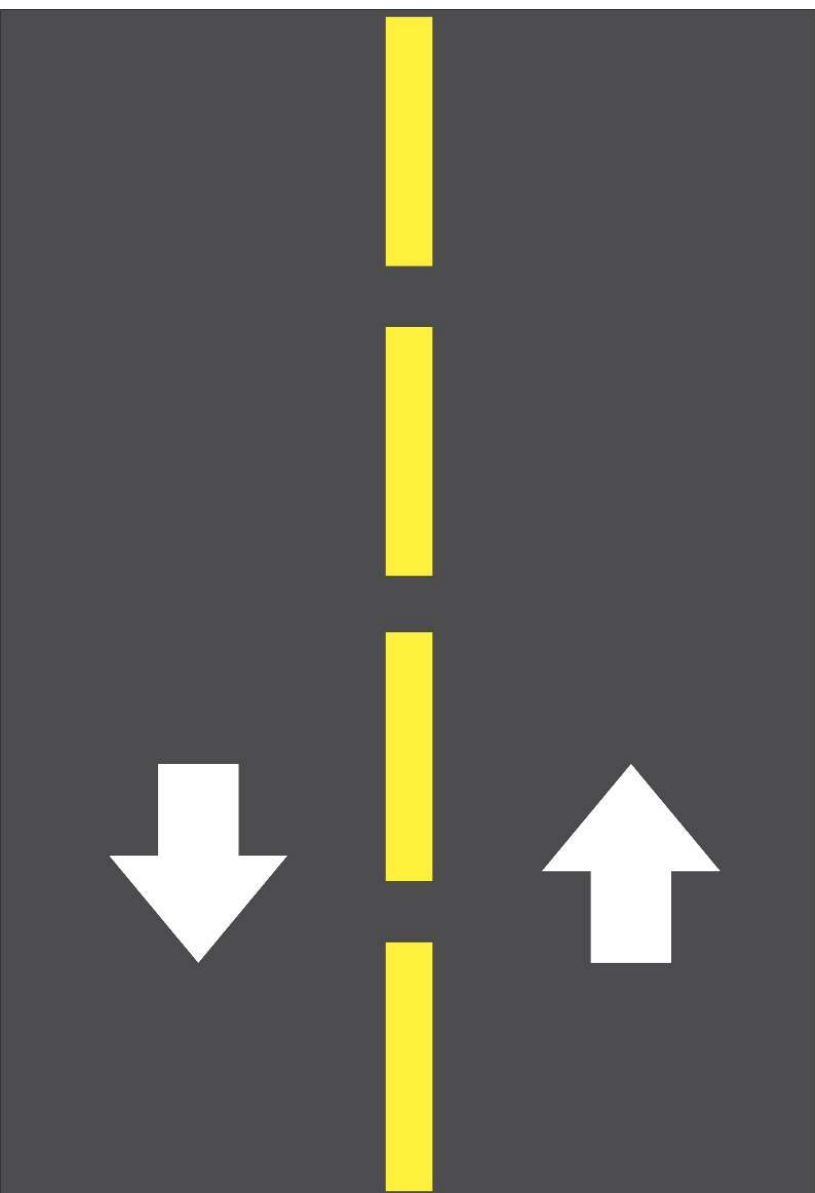
BLANCAS: Pueden ser líneas o flechas direccionales. Las líneas blancas sirven para separar los carriles de tráfico que se mueven en la misma dirección, definir los bordes de la calzada en carreteras, determinar el comienzo de separadores o indicar canalizaciones especiales. Si la línea es continua, significa que está prohibido cambiar de carril. Si la línea es a trazos, el adelantamiento puede efectuarse.

LAS FLECHAS BLANCAS indican la dirección que debe seguir el conductor y se utilizan en vías que tengan varios carriles, así:

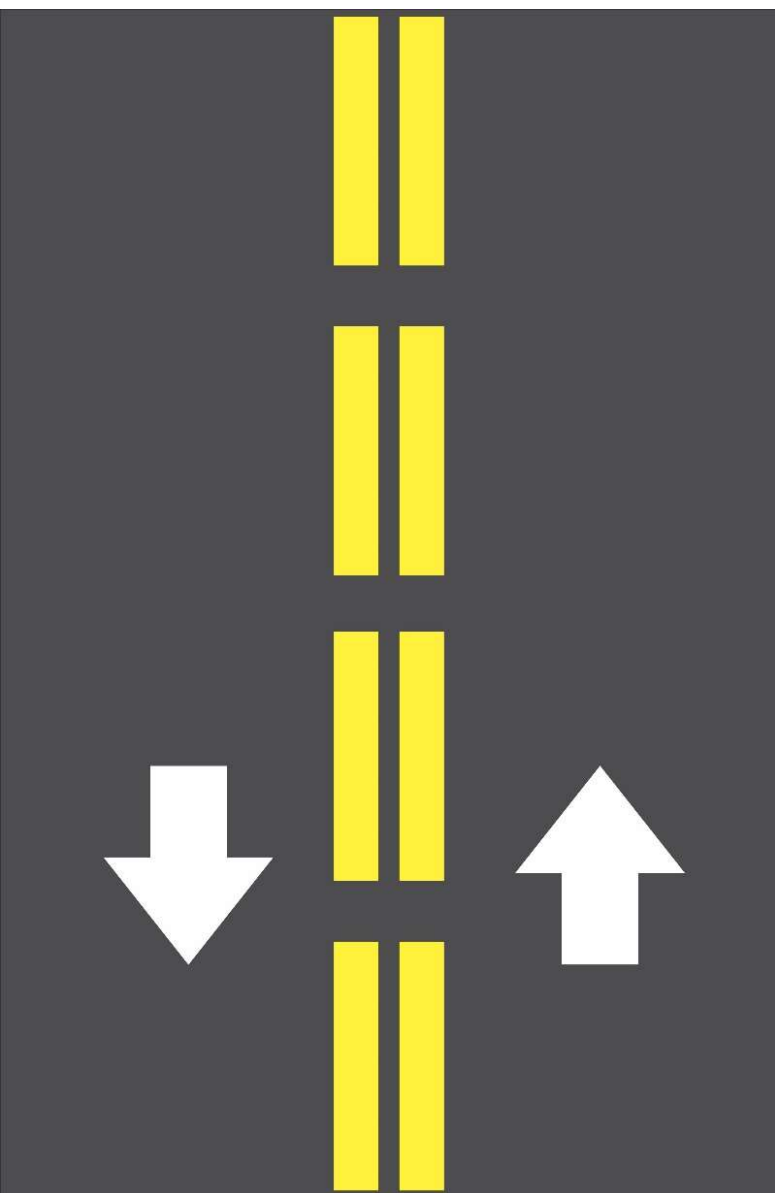
- Flecha recta: significa que debe continuar, sin efectuar virajes.
- Flecha curva: significa que debe girar en la dirección que indica.
- Flecha recta con brazo curvo: significa que puede continuar ó girar a la vez.



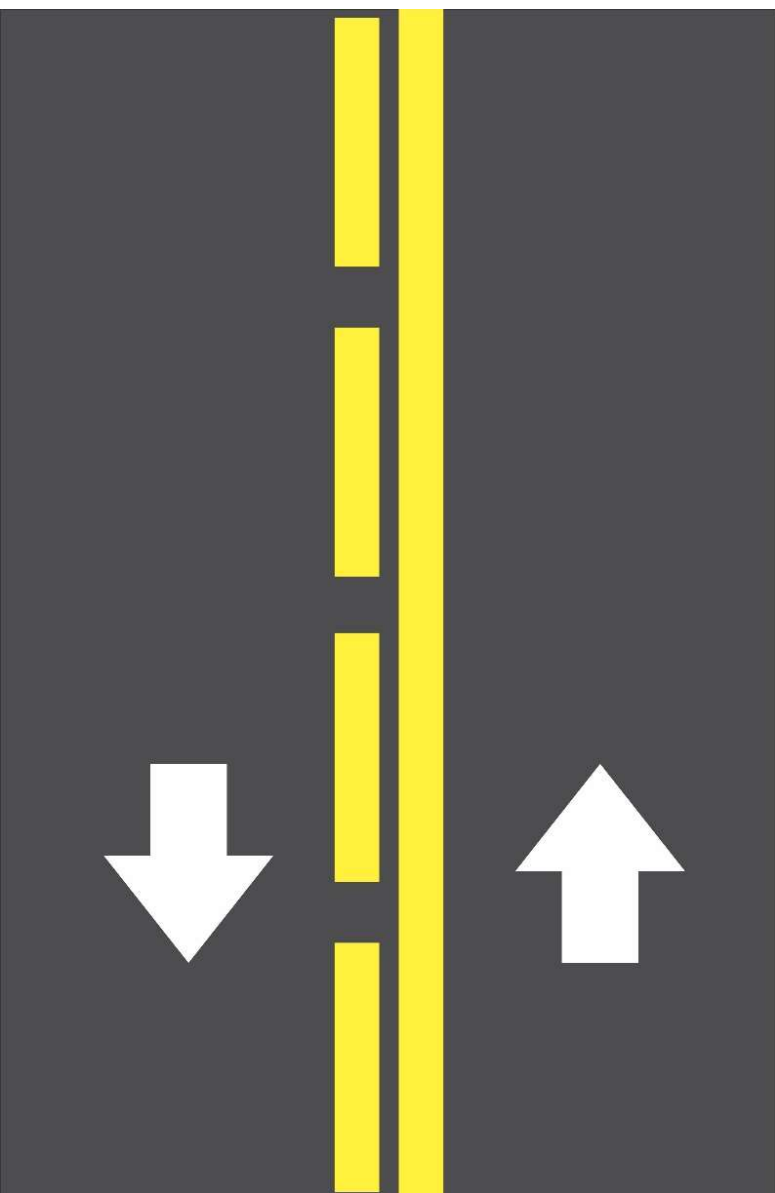
Línea amarilla:
Indica generalmente el eje central
de la vía y su doble sentido de
circulación.
“Sencilla y continua no puede
adelantar”



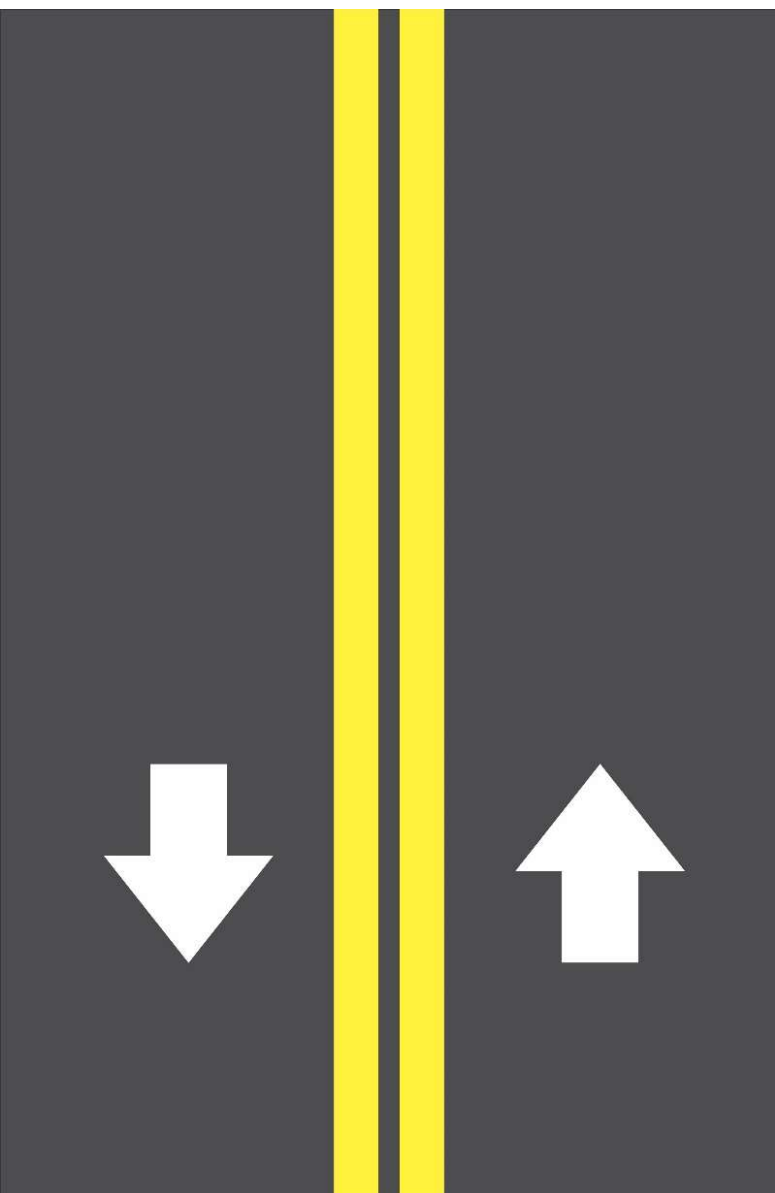
Sencilla y a trazos se puede adelantar



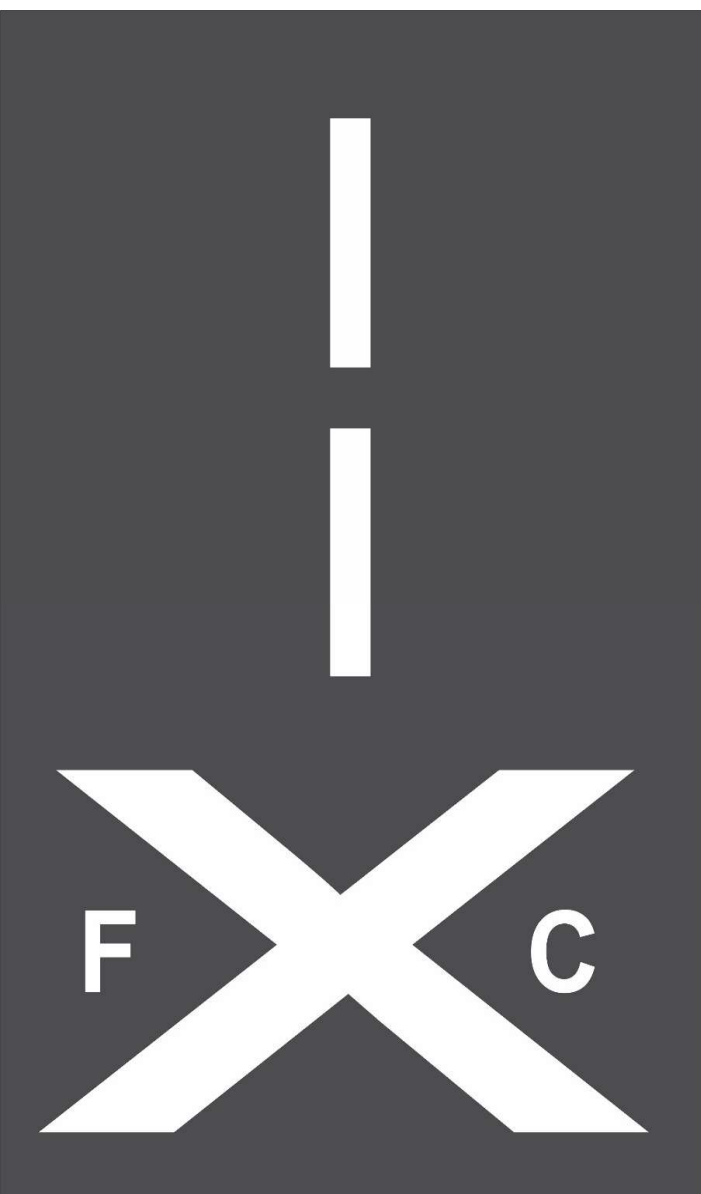
Doble y a trazos ambos sentidos
pueden adelantar



Doble y combinada adelanta quien
va al lado de la línea de trazos



Doble y continua ningún
sentido se puede adelantar



Cebra o zona peatonal define el cruce de peatones línea de pare indica el sitio donde se debe detener.

Flechas muestran la dirección que debe seguir.

Paso a nivel indica el cruce de ferrocarril.

De carril separa cada fila de vehículos

De borde separa la calzada de la berma.



ACCIDENTALIDAD EN COLOMBIA (CIFRAS Y CAUSAS)

Accidentalidad en Colombia (cifras y causas)

Conducir bajo los efectos del alcohol , medicinas y estupefacientes

- Conducir a exceso de velocidad
- Realizar maniobras imprudentes y de omisión por parte del conductor
- Efectuar adelantamientos en lugares prohibidos
- Cruzar un semáforo en rojo
- Desatender las señales de tránsito
- Usar inadecuadamente las luces del vehículo
- Conducir con deficiencias en la salud física
- Falta de condiciones psíquicas adecuadas
- Imprudencia del peatón
- Fallas mecánicas
- Micro sueños
- Niebla, humedad, derrumbes, zonas inestables, hundimientos, etc.

**VER
VIDEO**

Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013:

La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

Artículo 12. [Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013.](#)

Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley.

Todos los establecimientos que devenguen el cuarenta por ciento (40%) o más de sus ingresos por la venta de bebidas alcohólicas contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, se comprometerán a desarrollar acciones orientadas al consumo responsable de alcohol, contenidas en un plan estratégico.

El Gobierno Nacional definirá los objetivos y contenidos que deben comprender tales planes, en un período no superior a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.
2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.
3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.
4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.
5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito.
6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial

Los medios de comunicación en ejercicio de su autonomía y del autocontrol que les compete, contribuirán al objeto de la presente ley, así:

1. Procurarán incorporar la aplicación de los términos de violencia vial, siniestro de tránsito, siniestralidad vial y actores de la vía.
2. Se autocontrolarán, en lo referente a conductas contrarias al objeto y propósitos de la presente ley, en los contenidos de su propiedad.
3. Ofrecerán servicios, en condiciones de igualdad, en relación con la publicidad que tenga por objeto generar conciencia en el consumidor sobre la importancia de la seguridad vial y de la no comisión de conductas que pongan en riesgo la seguridad y la vida en las vías.

En Colombia ocurren en promedio 90 accidentes diarios desde el año 2015, 19 de ellos son mortales.

-Cada año mueren cerca de 1,24 millones de personas en las carreteras del mundo entero.

- El mayor índice de muertes son de sexo masculino con el 3,4%.
- 23 % son motociclistas – 22% son peatones – **15%** son ciclistas.

año	peatón	ciclistas	pasajeros	motos	carros
2016	280	70	25	174	20
2017	266	60	19	150	25

Meses con mas accidentalidad **ENERO, MAYO, JULIO, DICIEMBRE.**

-Hay conductas que en la vía aumentan el riesgo de tener accidentes como la embriaguez, la alta velocidad, la impericia, la falta de respeto por la normas de tránsito y por la autoridad.

-Según la Organización Mundial de la Salud los accidentes de tránsito son declarados un problema de salud pública, cada vez que se conduce un vehículo se deben tener en cuenta todas las condiciones de seguridad y la calidad de conductores que vamos a ser en la vía.

BAJAN CIFRAS DE ACCIDENTALIDAD EN BOGOTA

· En 8.3% bajan cifras de muertos y en 6.8% los lesionados en accidentes de tránsito en la capital

(Bogotá D.C. diciembre 26 de 2017)

Al termino del año 2017 las cifras de muertos y lesionados en accidentes de tránsito en la capital del país arrojan una disminución del 8.3% y 6.8% respectivamente, frente a lo registrado en el mismo periodo durante 2016, así lo dio a conocer Ricardo Galindo Bueno, director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

El otro actor vial que más muertos y lesionados deja en la capital del país son los motociclistas seguido por los ciclistas y conductores de vehículos.

Quiz

- 1) ¿Por donde deben transitar los vehículos?
- 2) ¿Que tipo de señal debe utilizar para hacer adelantamientos?
- 3) ¿Qué son señales horizontales?
- 4) Escriba una señal reglamentaria, preventiva, informativa y de piso.
- 5) ¿Nombre cuales son los actores con mas accidentalidad en las vías colombianas son?